

REVISTA JUDICIAL

La Hora

mediante inventario al síndico del concurso, Dr. Arnaldo Fiallos, a quien se le designa para este cargo. 2.- Que se ponga en conocimiento del público en general, de tal declaratoria a través de uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta Distrito Metropolitano de Quito. 3.- Que se acumulen todos los juicios seguidos contra el deudor por las obligaciones de hacer ó de dar, pudiendo hacer valer sus derechos, por separado, quienes tengan créditos hipotecarios. 4.- Que se remita a uno de los señores jueces de garantías penales de Pichincha, las copias necesarias para calificar esta insolvencia. Prohibase que el deudor se ausente del país y ordénase que presente el balance de sus bienes dentro de ocho días. 6.- Para los efectos legales pertinentes, notifíquese con esta providencia a los señores Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito, al Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Gerentes de los Bancos de esta ciudad, Superintendentes de Bancos y Compañías, Director Nacional de Personal, Presidente del Consejo Supremo Electoral, Director Nacional de Migración y Extranjería y Ministerio de Economía y Finanzas, y demás Autoridades y/o Funcionarios, singularizados por el accionante en el libelo inicial. Para la acumulación de autos hágase valer de este auto a las respectivas jurisdicciones mediante oficios.- Comuníquese a los demandados a cumplir con lo dispuesto en el Art. 521 ibidem.- Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, la calidad en la que comparece, la designación de su defensor y la facultad que le concede, dentro de la presente causa.- Cítese al accionado en el lugar designado para el efecto, cítese al demandado por

y notifíquese al demandante en la casilla judicial señalada por el actor.-NOTIFÍQUESE.- (f) Dr. Fabricio Segovia B., (Juez Encargado). JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 22 de diciembre del 2011, las 08h30.- Atento al juramento rendido por el actor, de conformidad con lo que dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, Cítese al demandado MAX FERNANDO ORDÓÑEZ AGUIRRE, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito.- Notifíquese. (f) Dr. Fabricio Segovia B., (Juez Encargado). Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de Ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuros notificaciones. Lo Certifico. Dr. Juan Gallardo Q. SECRETARIO Hay un sello 7032

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GALAPAGOS
A: Erika Yesenia Pinargote Gil HAGO SABER: Que en esta jurisdicción se ha presentado demanda de Tenencia, presentada por Carlos Eduardo Iles Bejarano, en el que ha recado auto de calificación es el siguiente:
CANTIA: Indeterminada
Puerto Ayora, 21 de noviembre del 2011.- Las 08h40.- Vistos, Avoco conocimiento del juicio de tenencia por encontrarme encargado del Juzgado Segundo de lo Civil de Galapagos, según Acción de personal No. 155-OPD de 06 de febrero del 2009 suscrito por el Dr. Zoilo López Rebolledo Delegado Distrital del Guayas y Galapagos del Consejo de la Judicatura, presentado por

Carlos Eduardo Iles Bejarano, contra Erika Yesenia Pinargote Gil, con una partida de nacimiento, documentos personales del peticionario, lo que se ordena agregar a los autos, reúne los requisitos de los Arts. 67 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se le califica de clara precisa y completa, y se la admite a trámite de juicio de tenencia de conformidad a lo que dispone el Título II y el Art. 271 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en virtud y Arts. 11 Código de la Niñez y Adolescencia y Art. 118 y ss ibidem. No. 3459423604, perteneciente a UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (1) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 3233 valor \$25.00 de la Cta. Cte. No. 3071565304 perteneciente a NAVAS RAMOS, CARLOS-RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (2) mg

QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 490 valor \$399.97 de la Cta. Cte. No. 3504520804 perteneciente a INSPESSO, VIVIANEONE AJUSTADORES DE SINIE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (3) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 1210 valor \$888.00 de la Cta. Cte. No. 3031070104 perteneciente a MARMOL LUQUE, RAUL-ALEJANDRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (4) mg

QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 1517 valor \$150.00 de la Cta. Cte. No. 3459423604 perteneciente a DFC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD CIVIL COMERC del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (5) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 2395 de la Cta. Cte. No. 3384583704 perteneciente a GONZALEZ ESPIN, EMMA-MAGDALENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (13) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 9238-9239-9298-9371-9436-9437 de la Cta. Cte. No. 3020491604 perteneciente a CARTAGENA TOTOTY, NANCY-PAOLA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (22) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 1071-1086 de la Cta. Cte. No. 3254547204 perteneciente a GAON GARCIA, LUCIA-ESTELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (23) mg

QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 1700 valor \$500.00 de la Cta. Cte. No. 3087073204 perteneciente a GAVILANES VELASTEGUI, HUGO-LAUREANO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (27) mg

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HEREDIA CARLOS SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.

La compañía HEREDIA CARLOS SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000497 de 31 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es:... A) CONSULTORIA EN GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS, LAVADO DE ACTIVOS, DESARROLLO DE SOFTWARE,

Quito, 31 de Enero de 2012 0000016

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS,
SUBROGANTE

A.C./84072

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Sr. Carlos Heredia, en su calidad de Gerente General, Ecuadoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS, PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000611 de 03 de febrero de 2012 aprobó el cambio de nombre de la compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA. por el de COMERCIAL AGRICOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA. por el de COMERCIAL AGRICOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA., en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA. POR EL DE COMERCIAL AGRICOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el capítulo 1 y el artículo dos del estatuto social, que dirán:

"ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN..... LA COMPAÑIA SE DENOMINARÁ COMERCIAL AGRICOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA."

"ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.-...PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE INSUMOS SILVOAGROPECUARIOS, JARDÍN Y ÁREAS VERDES, PEST CONTROL E INSUMOS PARA MASCOTAS;....."

Quito, 03 de febrero de 2012

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

AR/8377/oc

ANULACION

Se pone en conocimiento público que por haberse extraviado los siguientes Títulos de Acciones, de la corporación LA FAVORITA C.A., por el valor de cien SUCRES cada una, por lo tanto quedan ANULADOS y sin ninguna validez:

Título No.	Acciones
J-59	15.000
D-0608	1.250
D-2561	996
J-1511	12.967
J-1060	10.961
K-1602	43.471
M-1154	25.393
N-1358	41.113
N-1477	52.903
O-1611	173.824

Ing. Augusto Luzuriaga
Ced. No. 1703102713

A.P.515444/m.